



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 04 GG
I.F. N° 04/04.01.2022
I.F. N° 107/23.08.2021
I.F. N° 24/08.01.2021
I.F. N° 193/05.11.2019

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas.

Mensaje N° 422-369

Boletín N° 9.993-25

I. Antecedentes

Las propuestas de indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°17.798 sobre Control de Armas, consisten en lo siguiente:

- Se amplía la definición de municiones para efectos de la ley de control de armas, considerando toda aquella que, por su naturaleza, no corresponda al uso civil, lo que será determinado por la Dirección General de Movilización Nacional, mediante resolución.
- Se propone que la Dirección General de Movilización Nacional, inicie un procedimiento administrativo que tenga como propósito declarar la cancelación de la inscripción de un arma de fuego.
- Quedan exceptuadas del límite de armas de fuego que pueden ser inscritas por una persona jurídica sin fines de lucro las armas de colección y las que pertenezcan al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá inscribir las armas que posea dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones al proyecto de ley **no irrogarán un mayor gasto fiscal**, respecto de lo descrito en los Informes Financieros antecedentes (IF N° 107 y N° 24 de 2021, y N° 193 de 2019).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 04 GG
I.F. N° 04/04.01.2022
I.F. N° 107/23.08.2021
I.F. N° 24/08.01.2021
I.F. N° 193/05.11.2019

III. Fuentes de Información.

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con que Propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas Cámaras durante la discusión del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 17.798 sobre Control de Armas, (Boletines N° 5254-02, 5401-02, 5456-02, 9035-02, 9053-25, 9073-25, 9079-25, 9577-25 Y 9993-25, Refundidos).
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 04 GG
I.F. N° 04/04.01.2022
I.F. N° 107/23.08.2021
I.F. N° 24/08.01.2021
I.F. N° 193/05.11.2019



CRISTINA TORRES DELGADO
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUB DIRECTOR